

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

**ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE
GRADO DE INGENIERÍA**

CONVOCATORIA 2009

Resolución CONEAU N° 355/09

CARRERAS DE SEGUNDA FASE

GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN

Néstor Pan
Presidente

Luis María Fernández
Vicepresidente

Daniel Baraglia
Juan Carlos Geneyro
Mariano Jorge Levin
José Francisco Martín
María Catalina Nosiglia
Horacio O'Donnell
Adolfo Luis Stubrin
Marcelo Jorge Vernengo
Ernesto Fernando Villanueva
Miembros

Coordinador de la Subcomisión de Grado:
Luis María Fernández

Coordinadora de Acreditación de Carreras de Grado:
Ana Filippa

Responsable a cargo de Ingeniería:
Mariano Calbi

Equipo Técnico:
Isabel Boccaloni
María Marta Coria
Laura Crovetto
Ángel Del Re
César Docampo
Jorge Duarte
Mariana García
Verónica García
Daniela López
María Eugenia Martínez
Valeria Metzdorf
Adriana Montequin
Nora Rigonatto
Lorena Schefer
Marina Semper
Cecilia Zapata

Comisión Asesora de Ingeniería

Ricardo Díaz, Juan Carlos García Garino, Eduardo Miró, Juan Carlos Piter, Santiago Reyna, Manuel Sánchez, Jorge Sinderman

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
Acreditación de carreras de Grado

Ingeniería

Guía para la Autoevaluación

Índice

Antecedentes	4
El Informe de Autoevaluación	5
Procedimientos	7
Consignas de autoevaluación para aquellas carreras que fueron acreditadas por tres años con compromisos de mejoramiento	9
Consignas de autoevaluación para aquellas carreras que fueron acreditadas por tres años porque cumplían con los estándares pero no tenían un ciclo completo de dictado y carecían de egresados	14

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS COMO RESULTADO DE LA PRIMERA FASE DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN - ADECUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CARRERA A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE ESTÁNDARES

I. ANTECEDENTES

Los procesos de acreditación de carreras de grado comprenden la realización de una autoevaluación de cada carrera y la actuación de un comité de pares. Para cada una de las etapas, la CONEAU proporciona instrumentos para su desarrollo tomando como punto de partida las resoluciones ministeriales que recogen los acuerdos del plenario del Consejo de Universidades y contiene los estándares y demás requisitos previstos en la ley de Educación Superior (Ley N° 24.521, art. 43) para las carreras de grado de interés público. En las resoluciones ministeriales se definen los estándares, los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y las actividades profesionales reservadas para quienes hayan obtenido los títulos incluidos en las citadas resoluciones.

Durante el proceso de acreditación anterior, las resoluciones de la CONEAU contemplaron las siguientes posibilidades en cuanto a la definición de los resultados del proceso:

- a) acreditación por un período de seis años de las carreras que cumplieran con el perfil previsto por los estándares;
- b) acreditación por un período de tres años de aquellas carreras nuevas que presentaban ese perfil pero que no tenían un ciclo completo de dictado y carecían de egresados;
- c) acreditación por un período de tres años de aquellas carreras que a pesar de no cumplir con el perfil previsto en los estándares, presentaban estrategias de mejoramiento cuyo impacto les permitiría alcanzar el citado perfil en un plazo razonable;
- d) no acreditación de aquellas carreras que no cumplieran con los estándares y cuyos planes de mejoramiento no permitían esperar que ese cumplimiento se lograra en un plazo razonable.

II. EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

La segunda fase del proceso de acreditación de las carreras de Ingeniería consiste en la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por las instituciones sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente y, en este marco, en la evaluación de la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial.

Esta segunda fase también prevé la implementación de un proceso de autoevaluación y la evaluación por parte de un comité de pares. Como primer paso, y atendiendo a la importancia de las tareas que se deberán realizar, se recomienda la constitución de una Comisión de Autoevaluación, la designación de un Coordinador y de un Administrador del Formulario Electrónico. El coordinador será el nexo entre la institución y la CONEAU durante el desarrollo de las actividades. El número de participantes en la comisión queda a criterio de la institución. Es aconsejable que algunos de sus integrantes hayan participado en la primera fase y que también estén presentes en ella los responsables directos de la implementación de los compromisos asumidos.

El resultado del proceso de autoevaluación es un documento denominado “Informe de Autoevaluación”. En él se hace referencia a la implementación de los compromisos asumidos y a la situación actual de la carrera con respecto al perfil definido en la Resolución Ministerial.

Los objetivos del Informe de Autoevaluación son los siguientes:

- a) brindar información acerca del cumplimiento de los compromisos asumidos como resultado de la primera fase del proceso de acreditación;
- b) determinar si actualmente la carrera cumple con las normas de calidad implicadas en la formulación de cada uno de los compromisos asumidos y en todas aquellas modificaciones sustantivas que, sin estar relacionadas en forma directa con los citados compromisos, se han concretado con posterioridad a la última evaluación.

Por cada uno de los compromisos asumidos debe responderse a un grupo de consignas que son las mismas en todos los casos. Cuando se trata de compromisos

asumidos en el nivel de la unidad académica, corresponde evaluar de manera puntual el impacto de la mejora realizada sobre la carrera que actualmente solicita la extensión de la acreditación. La institución debe elaborar el presente informe adoptando como punto de referencia la situación de la carrera reflejada en la base de datos anterior, analizada en el primer Informe de Autoevaluación y documentada en la resolución CONEAU de acreditación. Tal situación corresponde contrastarla con aquella en la que la carrera se encuentra actualmente. **En este sentido, es imprescindible desarrollar el análisis y la evaluación tomando en consideración toda la información consignada en el formulario electrónico actual.**

Asimismo, debe asegurarse el **archivo de exámenes y trabajos prácticos** elaborados por los alumnos durante el último año.

En el caso de aquellas carreras que fueron acreditadas por 3 años porque cumplían con los estándares pero no tenían un ciclo completo de dictado y carecían de egresados, el Informe de Autoevaluación tiene los siguientes objetivos:

a) brindar información acerca de todos aquellos aspectos del funcionamiento de la carrera que no fueron sometidos a evaluación durante la primera fase del proceso (actividades curriculares que aún no habían sido dictadas, docentes que todavía no se habían desempeñado en sus cargos, formación de los alumnos en los últimos años de la carrera, egresados, etc.).

b) determinar si actualmente la carrera cumple con las normas de calidad implicadas en todos aquellos aspectos referidos en el inciso a) y en todas aquellas modificaciones sustantivas que, sin estar relacionadas en forma directa con los citados aspectos, se han concretado con posterioridad a la última evaluación.

III. PROCEDIMIENTOS

El plazo previsto para la realización de este informe es de cuatro meses computados a partir del momento en que se realice el taller de inicio de actividades en la sede de la CONEAU. A lo largo de este período, el Coordinador de la Comisión de Autoevaluación podrá solicitar la asistencia del personal técnico en relación con los aspectos puntuales del trabajo de autoevaluación.

Dentro de los plazos previstos por la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, la CONEAU dará a conocer a la institución la nómina de pares evaluadores que serán considerados para la constitución de los respectivos comités de pares. Una vez extinguido el plazo para la recusación, los evaluadores realizarán una visita a la sede de las carreras y elaborarán un informe de evaluación preliminar. Luego se realizará una reunión de consistencia de todos los comités con la finalidad de garantizar la coherencia en la aplicación de los criterios de evaluación en todas las situaciones que presenten rasgos semejantes. Finalmente, una vez elaborado el informe de evaluación final la CONEAU dará vista de todo lo actuado a la institución.

Una vez contestada la vista, los pares evaluarán lo consignado en la respuesta y elaborarán un segundo informe. Sobre esta base, la CONEAU emitirá una resolución en la que se fijará alguno de siguientes resultados:

1. Extensión de la acreditación por otros tres años, en los casos que a continuación se consignan:

1.1. Carreras que han cumplido con sus compromisos y actualmente también cumplen con el perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial.

1.2. Carreras que han cumplido parcialmente con sus compromisos, que han determinado claramente las características y la magnitud de los déficits aún existentes y que han diseñado estrategias de mejoras factibles y viables para superarlos en un plazo razonable.

1.3. Carreras que carecían de un ciclo completo de dictado y no tenían egresados durante la primera fase del proceso y que actualmente cumplen con las normas de calidad implicadas en todos aquellos aspectos que no fueron evaluadas en la citada fase y en todas aquellas modificaciones sustantivas que, sin estar relacionadas en forma

directa con los mencionados aspectos, se han concretado con posterioridad a la última evaluación.

2. Postergación de la decisión sobre la extensión de la acreditación, en el caso de aquellas carreras que han cumplido parcialmente con sus compromisos, que no han determinado claramente las características y la magnitud de los déficits aún existentes y no han diseñado estrategias de mejoras factibles y viables para superarlos en un plazo razonable.

3. No acreditación, en el caso de aquellas carreras que no han cumplido con sus compromisos y que no se encuentran en condiciones de elaborar estrategias de mejoras factibles y viables para superar sus déficits en un plazo razonable.

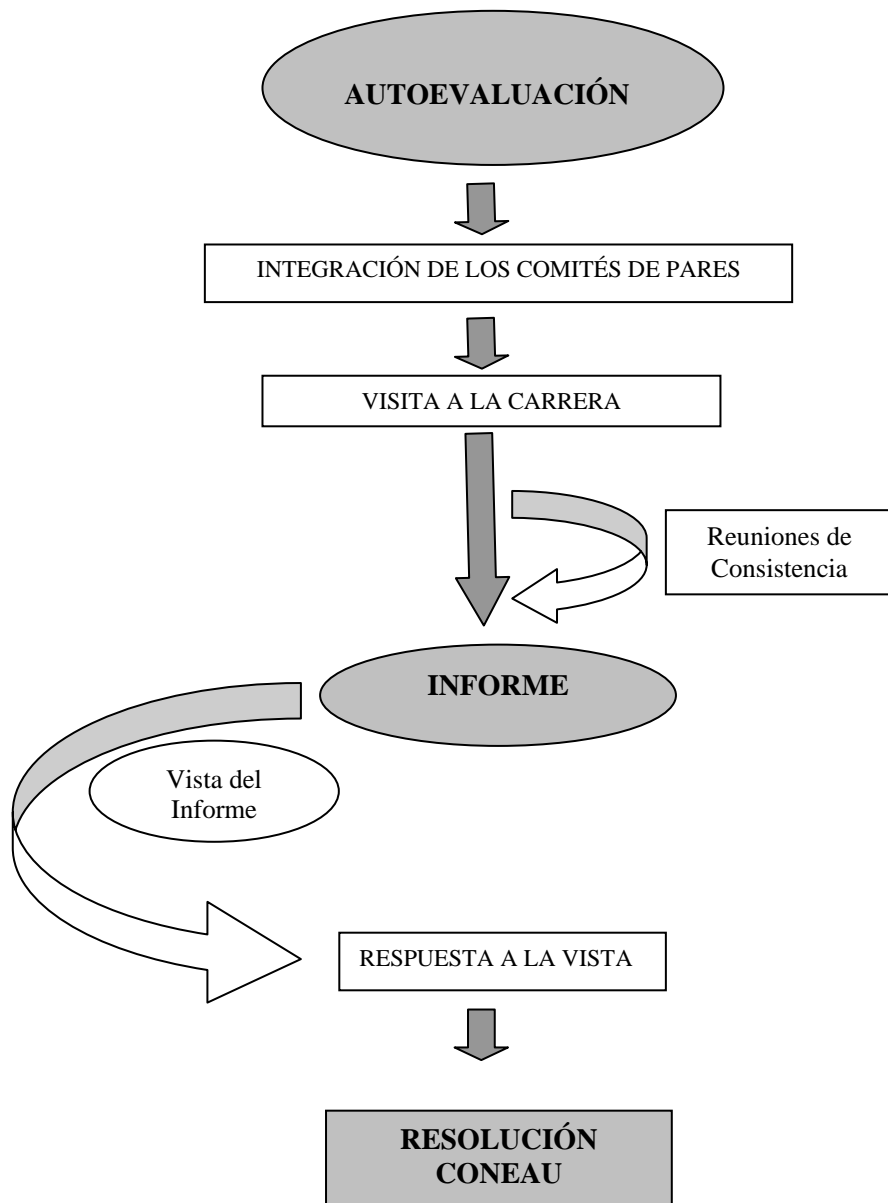
En todos los casos, recibida la Resolución CONEAU, las instituciones podrán solicitar la reconsideración dentro de los treinta días hábiles, tal como lo dispone la Ordenanza N° 005-CONEAU-99. Conforme lo establecido en la Ordenanza N° 041-CONEAU-04, la institución tendrá un plazo de 6 meses a partir de la notificación de la resolución recurrida para presentar el fundamento de su pretensión. Evaluados estos fundamentos por los pares, la CONEAU emitirá una segunda resolución extendiendo la acreditación por otros 3 años o no haciendo lugar al recurso de reconsideración presentado.

La documentación a presentar en la CONEAU estará conformada por los siguientes elementos:

1. Formulario Electrónico: 2 copias electrónicas en CD.
2. Guía de Autoevaluación: 2 copias electrónicas en CD y 3 copias impresas por cada una de las carreras presentadas.
3. Anexo de Carrera: 2 copias electrónicas en CD y 1 copia impresa por cada una de las carreras presentadas.

El resto de los anexos (1, 2, 3, 4, 5 y 6) no debe remitirse a la CONEAU. Deberá estar a disposición de los pares evaluadores durante la visita.

En el siguiente esquema se resume el proceso:



CONSIGNAS DE AUTOEVALUACIÓN PARA AQUELLAS CARRERAS QUE FUERON ACREDITADAS POR 3 AÑOS CON COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO

1. NIVEL DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1.1. COMPROMISO N°1:

(Transcribir literalmente el compromiso asumido)

.....

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS - IMPACTO SOBRE LA CARRERA

- a) Describir las acciones realizadas para cumplir con el compromiso asumido.
- b) Determinar el impacto de los resultados alcanzados como consecuencia de las acciones implementadas: comparar la situación actual de la carrera con aquella reflejada en la base de datos anterior, analizada en el primer Informe de Autoevaluación y documentada en la resolución CONEAU de acreditación. Hacer referencia tanto a los aspectos cualitativos como a los aspectos cuantitativos de las mejoras efectivamente implementadas.
- c) Evaluar el grado de cumplimiento del compromiso asumido. En el caso de que el cumplimiento sea parcial o nulo, explicar cuáles han sido los obstáculos que impidieron implementar las acciones descriptas en el cronograma del plan de mejoras correspondiente.
- d) En el caso de que la carrera actualmente no cumpla con las normas de calidad implicadas en la formulación del compromiso asumido, consignar claramente cuáles son las características y la magnitud del déficit aún existente: hacer referencia tanto a los aspectos cualitativos como a los aspectos cuantitativos que a él conciernen.
- e)
 - Si actualmente la carrera no cumple con las normas de calidad implicadas en la formulación del compromiso asumido, describir las acciones que está previsto implementar para superar el déficit aún existente. Especificar objetivos (generales y

específicos), acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.

- Si actualmente la carrera cumple con las normas de calidad implicadas en la formulación del compromiso asumido, describir las acciones que está previsto implementar a los efectos de sostener en el tiempo la mejora realizada e incrementar el nivel de calidad alcanzado. Especificar objetivos (generales y específicos), acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.

.....

1.2. COMPROMISO N°2:

(Transcribir literalmente el compromiso asumido)

.....

1.3. COMPROMISO N°3:

(Transcribir literalmente el compromiso asumido)

.....

1.4. COMPROMISO N°4:

(Transcribir literalmente el compromiso asumido)

.....

ETC.

2. NIVEL DE LA CARRERA

2.1. COMPROMISO N°1:

(Transcribir literalmente el compromiso asumido)

.....

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS - IMPACTO SOBRE LA CARRERA

- a) Describir las acciones realizadas para cumplir con el compromiso asumido.
- b) Determinar el impacto de los resultados alcanzados como consecuencia de las acciones implementadas: comparar la situación actual de la carrera con aquella reflejada en la base de datos anterior, analizada en el primer Informe de Autoevaluación y documentada en la resolución CONEAU de acreditación. Hacer referencia tanto a los aspectos cualitativos como a los aspectos cuantitativos de las mejoras efectivamente implementadas.
- c) Evaluar el grado de cumplimiento del compromiso asumido. En el caso de que el cumplimiento sea parcial o nulo, explicar cuáles han sido los obstáculos que impidieron implementar las acciones descritas en el cronograma del plan de mejoras correspondiente.
- d) En el caso de que la carrera actualmente no cumpla con las normas de calidad implicadas en la formulación del compromiso asumido, consignar claramente cuáles son las características y la magnitud del déficit aún existente: hacer referencia tanto a los aspectos cualitativos como a los aspectos cuantitativos que a él conciernen.
- e)
 - Si actualmente la carrera no cumple con las normas de calidad implicadas en la formulación del compromiso asumido, describir las acciones que está previsto implementar para superar el déficit aún existente. Especificar objetivos (generales y específicos), acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.
 - Si actualmente la carrera cumple con las normas de calidad implicadas en la formulación del compromiso asumido, describir las acciones que está previsto implementar a los efectos de sostener en el tiempo la mejora realizada e incrementar el nivel de calidad alcanzado. Especificar objetivos (generales y específicos), acciones,

recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.

.....

2.2. COMPROMISO N°2:

(Transcribir literalmente el compromiso asumido)

.....

2.3. COMPROMISO N°3:

(Transcribir literalmente el compromiso asumido)

.....

2.4. COMPROMISO N°4:

(Transcribir literalmente el compromiso asumido)

.....

ETC.

3. ASPECTOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA NO CONSIDERADOS EN LAS CONSIGNAS PRECEDENTES

a) Mencionar todos los aspectos del funcionamiento de la carrera a los que no se haya hecho referencia en las consignas atendidas precedentemente y en los que se evidencie una modificación sustantiva con respecto a la situación de la carrera reflejada en la base de datos anterior, analizada en el primer Informe de Autoevaluación y documentada en la resolución CONEAU de acreditación. Explicar las características y la magnitud de los cambios detectados: hacer referencia tanto a los aspectos cualitativos como a los aspectos cuantitativos implicados en ellos.

b) En el caso de que las modificaciones consignadas en a) determinen que la carrera actualmente no cumpla con las normas de calidad definidas en la Resolución Ministerial, describir las acciones que está previsto implementar para superar el déficit existente. Especificar objetivos (generales y específicos), acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.

4. CERTIFICACIONES - SEGURIDAD E HIGIENE

a) Incluir en el Anexo de Carrera una copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollan las actividades de la carrera. Listar en este punto todas las certificaciones presentadas. (Las citadas certificaciones deberán estar emitidas por los organismos competentes.)

b) Especificar si existe una instancia institucionalizada responsable de la implementación y supervisión de las condiciones de seguridad e higiene mencionadas en el inciso precedente.

CONSIGNAS DE AUTOEVALUACIÓN PARA AQUELLAS CARRERAS QUE FUERON ACREDITADAS POR 3 AÑOS PORQUE CUMPLÍAN CON LOS ESTÁNDARES PERO NO TENÍAN UN CICLO COMPLETO DE DICTADO Y CARECÍAN DE EGRESADOS

1. CONTEXTO INSTITUCIONAL (estándares I.1 a I.10)

1.1. Brindar información acerca de todos aquellos aspectos del funcionamiento de la carrera que no fueron sometidos a evaluación durante la primera fase del proceso.

1.2. Determinar si actualmente la carrera cumple con las normas de calidad implicadas en todos aquellos aspectos referidos en el inciso a) y en todas aquellas modificaciones sustantivas que, sin estar relacionadas en forma directa con los citados aspectos, se han concretado con posterioridad a la última evaluación.

1.3. En el caso de que la carrera actualmente no cumpla con las normas de calidad, consignar claramente cuáles son las características y la magnitud del déficit aún existente: hacer referencia tanto a los aspectos cualitativos como a los aspectos cuantitativos que a él conciernen.

1.4.

- Si actualmente la carrera no cumple con las normas de calidad, describir las acciones que está previsto implementar para superar el déficit aún existente. Especificar objetivos (generales y específicos), acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.

- Si actualmente la carrera cumple con las normas de calidad, describir las acciones que está previsto implementar a los efectos de sostener e incrementar el nivel de calidad alcanzado. Especificar objetivos (generales y específicos), acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.

2. PLAN DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN (estándares II.1 a II.16; deben incluirse también aquí todos los aspectos referidos a la carga horaria total de la carrera, su distribución por bloque curricular, la distribución por disciplina de la carga horaria del bloque de la Ciencias Básicas y la carga horaria asignada al cumplimiento de los criterios de intensidad de la formación práctica)

2.1. Brindar información acerca de todos aquellos aspectos del funcionamiento de la carrera que no fueron sometidos a evaluación durante la primera fase del proceso.

2.2. Determinar si actualmente la carrera cumple con las normas de calidad implicadas en todos aquellos aspectos referidos en el inciso a) y en todas aquellas modificaciones sustantivas que, sin estar relacionadas en forma directa con los citados aspectos, se han concretado con posterioridad a la última evaluación.

2.3. En el caso de que la carrera actualmente no cumpla con las normas de calidad, consignar claramente cuáles son las características y la magnitud del déficit aún existente: hacer referencia tanto a los aspectos cualitativos como a los aspectos cuantitativos que a él conciernen.

2.4.

- Si actualmente la carrera no cumple con las normas de calidad, describir las acciones que está previsto implementar para superar el déficit aún existente. Especificar objetivos (generales y específicos), acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.

- Si actualmente la carrera cumple con las normas de calidad, describir las acciones que está previsto implementar a los efectos de sostener e incrementar el nivel de calidad alcanzado. Especificar objetivos (generales y específicos), acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.

3. CUERPO ACADÉMICO (estándares III.1 a III.8)

3.1. Brindar información acerca de todos aquellos aspectos del funcionamiento de la carrera que no fueron sometidos a evaluación durante la primera fase del proceso.

3.2. Determinar si actualmente la carrera cumple con las normas de calidad implicadas en todos aquellos aspectos referidos en el inciso a) y en todas aquellas modificaciones sustantivas que, sin estar relacionadas en forma directa con los citados aspectos, se han concretado con posterioridad a la última evaluación.

3.3. En el caso de que la carrera actualmente no cumpla con las normas de calidad, consignar claramente cuáles son las características y la magnitud del déficit aún existente: hacer referencia tanto a los aspectos cualitativos como a los aspectos cuantitativos que a él conciernen.

3.4.

- Si actualmente la carrera no cumple con las normas de calidad, describir las acciones que está previsto implementar para superar el déficit aún existente. Especificar objetivos (generales y específicos), acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.

- Si actualmente la carrera cumple con las normas de calidad, describir las acciones que está previsto implementar a los efectos de sostener e incrementar el nivel de calidad alcanzado. Especificar objetivos (generales y específicos), acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.

4. ALUMNOS Y GRADUADOS (estándares IV.1 a IV.6)

4.1. Brindar información acerca de todos aquellos aspectos del funcionamiento de la carrera que no fueron sometidos a evaluación durante la primera fase del proceso.

4.2. Determinar si actualmente la carrera cumple con las normas de calidad implicadas en todos aquellos aspectos referidos en el inciso a) y en todas aquellas modificaciones sustantivas que, sin estar relacionadas en forma directa con los citados aspectos, se han concretado con posterioridad a la última evaluación.

4.3. En el caso de que la carrera actualmente no cumpla con las normas de calidad, consignar claramente cuáles son las características y la magnitud del déficit aún existente: hacer referencia tanto a los aspectos cualitativos como a los aspectos cuantitativos que a él conciernen.

4.4.

- Si actualmente la carrera no cumple con las normas de calidad, describir las acciones que está previsto implementar para superar el déficit aún existente. Especificar objetivos (generales y específicos), acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.

- Si actualmente la carrera cumple con las normas de calidad, describir las acciones que está previsto implementar a los efectos de sostener e incrementar el nivel de calidad alcanzado. Especificar objetivos (generales y específicos), acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.

5. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (V.1 a V.11)

5.1. Brindar información acerca de todos aquellos aspectos del funcionamiento de la carrera que no fueron sometidos a evaluación durante la primera fase del proceso.

5.2. Determinar si actualmente la carrera cumple con las normas de calidad implicadas en todos aquellos aspectos referidos en el inciso a) y en todas aquellas modificaciones sustantivas que, sin estar relacionadas en forma directa con los citados aspectos, se han concretado con posterioridad a la última evaluación.

5.3. En el caso de que la carrera actualmente no cumpla con las normas de calidad, consignar claramente cuáles son las características y la magnitud del déficit aún existente: hacer referencia tanto a los aspectos cualitativos como a los aspectos cuantitativos que a él conciernen.

5.4.

- Si actualmente la carrera no cumple con las normas de calidad, describir las acciones que está previsto implementar para superar el déficit aún existente. Especificar objetivos (generales y específicos), acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.

- Si actualmente la carrera cumple con las normas de calidad, describir las acciones que está previsto implementar a los efectos de sostener e incrementar el nivel de calidad alcanzado. Especificar objetivos (generales y específicos), acciones, recursos físicos, costos, fuente, recursos humanos, cronograma (y resultados previstos) e indicadores de avance.